



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 630-2015-MPM/A

Moyobamba, 26 AGO. 2015

VISTO:

La Nota Coordinación N° 852-2015-MPM/OPP, de fecha 19 de agosto del 2015, la Nota Informativa 1008-2015-MPM-GDUR, de fecha 06 de agosto del 2015, la Nota Informativa N° 830-2015-MPM-GDUR/SGPyO, de fecha 16 de julio del 2015, el Informe N° 065-2015-MPM/GDUR/SGPyO/SGG/EP, de 15 de julio del 2015, el Informe N° 27-2015/MPM/GDUR/SGPyO/JGRS/AP, de fecha 13 de julio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 338-2015-MPM, de fecha 02 de junio del 2015, se aprobó el Expediente Técnico: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E Jesús Alberto Miranda Calle con Áreas Técnicas de la Ciudad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín II Etapa (Modificaciones No Sustanciales N° 01); por un monto de S/. 239,790.55 nuevos soles, en un plazo de ejecución de sesenta días (60) días calendario, bajo la modalidad de administración directa en forma integral.

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 353-2014-MPM-GDUR, del 15 de diciembre del 2014, se aprobó la modificación del Presupuesto Analítico N° 01, en las Específicas de Gasto de acuerdo a la propuesta del responsable de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E Jesús Alberto Miranda Calle con Áreas Técnicas de la Ciudad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín II Etapa, por un monto de S/. 139,790.00.

Que, a través del Informe N° 27-2015/MPM/GDUR/SGPyO/JGRS/AP de fecha 13 de julio del 2015, el administrador de planta de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, solicita la modificación del Presupuesto Analítico

- Se aumenta en la específica de gasto 2.6.2.2.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES, la suma de 10,720.00.
- Se disminuye en la específica de gasto 2.6.2.2.2.6 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA – SERVICIOS, la suma de 10,720.00.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ESPECIFICA	PRESUPUESTO ANALITICO MODIF. N° 01	SE AUMENTA	SE DISMINUYE	PRESUPUESTO ANALITICO MODIF. N° 02
2.6.2.2.2.3	3.00	0.00	0.00	3.00
2.6.2.2.2.4	1,138.00	+10,720.00	0.00	11,858.00
2.6.2.2.2.5	10,720.00	0.00	10,720.00	0.00
TOTAL	11,861.00	+10,720.00	10,720.00	11,861.00

Que, mediante el Informe N° 065-2015-MPM/GDUR/SGPyO/SGG/EP, de 15 de julio del 2015, emitido por el evaluador de proyectos de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, en su calidad de responsable de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E Jesús Alberto Miranda Calle con Áreas Técnicas de la Ciudad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín II Etapa, solicita la aprobación del presupuesto analítico Modificado II, en la cual se deduce el costo en la específica de gasto 2.6.2.2.2.6 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios, la suma de S/. 10,720.00 nuevos soles y se adiciona el costo a la específica de gasto 2.6.2.2.2.4, Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes la suma de S/. 10,720.00 nuevos soles.

Que, a través de la Nota Informativa N° 830-2015-MPM-GDUR/SGPyO, de fecha 16 de julio del 2015, solicita la modificación del presupuesto analítico Modificado N° 02.

Que, según la Nota Informativa N° 1008-2015-MPM-GDUR, de fecha 17 de junio del 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, solicita la modificación del presupuesto analítico Modificado N° 02 de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E Jesús Alberto Miranda Calle con Áreas Técnicas de la Ciudad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín II Etapa, con código SNIP N° 516004, a través de acto administrativo.

Que, mediante la Nota Coordinación N° 852-2015-MPM/OPP, de fecha 19 de agosto del 2015, emitida por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, manifiesta respecto a la modificación del Presupuesto Analítico de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E Jesús Alberto Miranda Calle con Áreas Técnicas de la Ciudad de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín II Etapa, se acoge a una modificación a nivel funcional programático de tipo 003, la misma que se encuentra contablemente ajustada a ley General de Presupuesto Público N° 28411, por lo que opina que se realice tal modificación, en consideración a la opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Fianzas, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de modificación del Presupuesto Analítico N° 02, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JESÚS ALBERTO MIRANDA CALLE CON ÁREAS TÉCNICAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN II ETAPA, registrada con código SNIP N° 516004, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, según el siguiente detalle:

ESPECIFICA	PRESUPUESTO ANALITICO MODIF. N° 01	SE AUMENTA	SE DISMINUYE	PRESUPUESTO ANALITICO MODIF. N° 02
2.6.2.2.2.3	3.00	0.00	0.00	3.00
2.6.2.2.2.4	1,138.00	+10,720.00	0.00	11,858.00
2.6.2.2.2.5	10,720.00	0.00	10,720.00	0.00
TOTAL	11,861.00	+10,720.00	10,720.00	11,861.00

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así como a la Comisión de Desarrollo Urbano y Desarrollo Rural Transporte y Maquinarias, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE